

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Oficio Circular Interna Nro. UAI-DA-FEB-2023

DE	PhD. Carlos Eduardo Calderón Auditor Interno (E) de la Gobernación del Estado Bolivariano de Mérida Coordinadores y Jefes de Oficinas de la Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del Estado Bolivariano de Mérida	
PARA		
FECHA	14/02/2023	
ASUNTO	Días feriados no laborables febrero 2023	

Quien suscribe, PhD Carlos Eduardo Calderón, actuando con la cualidad de Auditor Interno (E) de la Gobernación del estado Bolivariano de Mérida, informo que de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº DA 02-2023, publicado en Gaceta Oficial Municipal, Depósito Legal Nro. PPO198506ME100 Extraordinaria Nro. 11, Año II, de fecha 13 de febrero de 2023, el Ciudadano Alcalde Bolivariano del Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida, Ledo. Jesús Alberto Araque Ruiz, decretó feriado no laborable los días: miércoles quince (15) a partir de las 12:00 del mediodía, jueves dieciséis (16) y viernes diecisiete (17) de febrero del presente año, en toda la jurisdicción del Municipio Libertador del estado Bolivariano de Mérida, a los fines de promover e incentivar el desarrollo económico, social, cultural, deportivo, recreativo, turístico y el esparcimiento de la familia.

De igual forma, son feriados no laborables los días lunes y martes de carnaval por disposición del literal "b" del artículo 184 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.076 Extraordinario de fecha 07 de mayo de 2012, correspondiéndose los mismos, según calendario del año en curso a los días: lunes veinte (20) y martes veintiuno (21) de febrero de 2023.

Publíquese aviso respectivo en la puerta principal de la Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del estado Bolivariano de Mérida y en la Página Web: auditoriainterna.merida.gob.ve/publicaciones.html, a la vista pública de los ciudadanos en general, interesados legítimos, presuntos responsables y representantes legales como garantía del debido proceso, exhortando a los interesados a tomar las previsiones del caso, ya que con excepción de los días feriados no laborables la Atención al Público en las oficinas de Potestades Investigativas y Determinación de Responsabilidades Administrativas de este órgano queda establecida para el día



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

15/02/2023 en horario comprendido de 08:30am a 12:00 del mediodía, retomando en pleno actividades administrativas el día miércoles veintitrés (23) de febrero de 2023, en horario habitual de atención según Decreto Nro. 278 de fecha 26/08/2022 publicado en Gaceta Oficial del estado Bolivariano de Mérida Nro. 4933 de fecha 28/09/2022/

Atentamente,

PhD. CARLOS EBUARDO CALDERÓN AUDITOR INTERNO (E)

DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA

Decreto Nº 012 de Pecha 16/12/2021, publicado en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Mérida Nº Extraordinario de fecha 16/12/2021

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	O ENRIVA //	
Noemí Mendoza Sánchez	Coordinadora General	THURST	
Luís R. Cáceres Cabezas	Jefe de la Oficina de Determinación de Responsabilidades Administrativas	1	
Doris L. Santiago Rendón	Jefa de la Oficina de Potestades Administrativas	Dois L Agula	
Willy Y. Márquez Moreno	Jefe de la Oficina de Actuaciones Fiscales	Willauk	
Ana Margarita Duran Ruíz	Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Sportaly	
Anthony J. Pineda Contreras	Jefe de la Oficina de Sistemas y Procedimientos		
Eneida Salas Mora	Oficina de Servicios Jurídicos y Asesorías	(A)	
Daniel Rolando Castro Quintero	Jefe de la Oficina de Informática	Hin entortio	